REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 31 JUL 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUBIELA REY DE FORERO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00170-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante contra la sentencia de fecha 10 de julio de 2018, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por el apoderado del demandante, contra el fallo de fecha 10 de julio 2018.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
N° 048 01 AGO 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2017-00170-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.